DOXA INTERNACIONAL SAS
NIT 811.030.730-9
CR 75 21 42
Tel: (604) 6042924
Medellín - Colombia
facturacion@doxainternacional.com
www.doxainternacional.com

Factura electrónica de venta
No. DX 10751

Señores	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA		
NIT	829.001.846-6	**Teléfono**	6007130
Dirección	TV 47 A 57 29 BRR DANUBIO	**Ciudad**	Barrancabermeja - Colombia

Fecha y hora Factura	
Generación	22/12/2025, 13:23
Expedición	22/12/2025, 13:23
Vencimiento	22/12/2025

Ítem	Referencia	Descripción	Cantidad	Vr. Unitario	Vr. Bruto
1	CAL122	PRESTACION DE SERVICIOS DE CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEGAL A LOS EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA..	1.00	64,728,550.00	64,728,550.00

Total items: 1

Valor en Letras:
Setenta y cuatro millones cuatrocientos treinta y siete mil ochocientos treinta y dos pesos m/cte con cincuenta cent.

Forma de pago:
Crédito

Medio de pago:
Otro - Crédito - Cuota No. 001 vence el 2025-12-22 por $ 74,437,832.50

Total Bruto	64,728,550.00
IVA 19%	12,298,424.50
Retefuente 4% Servicios PJ	2,589,142.00
Total a Pagar	**74,437,832.50**

Observaciones:
Proveedor tecnológico Siigo PT, Siigo S.A.S
Consignar en Bancolombia cuenta corriente N 218 -084346-96 a nombre de DOXA INTERNACIONAL S.A.S
y enviar el comprobante de pago al correo electrónico

Contrato 25-00750

REPORTE DE EJECUCION

A esta factura de venta aplican las normas relativas a la letra de cambio (artículo 5 Ley 1231 de 2008). Con esta el Comprador declara haber recibido real y materialmente las mercancías o prestación de servicios descritos en este título - Valor. **Número Autorización Electrónica 18764097686852 aprobado en 20250827 prefijo DX desde el número 10001 al 13000 Vigencia: 24 Meses**
Responsable de IVA - Actividad Económica 7490 Otras actividades profesionales, científicas y técnicas n.c.p. Tarifa 10x1000
CUFE: ff5927d65183bd2c83c8d5ecbc46a6fa0433123dbaae4be05fe87f2928884a9abb98f2f2eb4601a9b8f7a024889b69b8

Fabricante Software y Proveedor tecnológico: Siigo SAS - Nit 830.049.145-8. Nombre Software: Siigo Nube. Firma electrónica: ver en el XML

EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO
BARRANCABERMEJA
NIT: 829.001.846-6
CONTABILIDAD
DOCUMENTO CAUSADO
FECHA 22/12/2025

REPORTE DE EJECUCIONES
EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
CONTRATO N. 25-00750

INSTRUMENTO	CANTIDAD EJECUTADA	SERVICIO
Agitador	3	CALIBRACION
Aspirador de Secreciones	9	CALIBRACION
Autoclave	12	VALIDACION
Balanza Con Pesas M1	24	CALIBRACION
Baño Serologico	1	CALIBRACION
Báscula (0-180) kg	49	CALIBRACION
Báscula (0-300) kg	1	CALIBRACION
Báscula con Tallímetro	13	CALIBRACION
Bomba de Infusión	9	CALIBRACION
Cardiodesfibrilador (Desf. y ECG)	4	CALIBRACION
Centrifuga	9	CALIBRACION
Concentrador de Oxigeno	1	CALIBRACION
Desfibrilador	1	CALIBRACION
Detector Fetal	21	CALIBRACION
Electrocardiógrafo	5	CALIBRACION
Esfigmomanómetro Analógico	101	CALIBRACION
Estufa	1	CALIBRACION
Flujometro	6	CALIBRACION
Glucómetro	9	CALIBRACION
Incubadora	2	CALIBRACION
Incubadora Neonatal	3	CALIBRACION
Monitor de Signos Vitales	15	CALIBRACION
Monitor Fetal	4	CALIBRACION
Nebulizador	10	CALIBRACION
Pipeta Tipo Pistón Fija	6	CALIBRACION
Pipeta Tipo Pistón Variable	9	CALIBRACION
Pulsoxímetro	19	CALIBRACION
Regulador de Oxigeno	9	CALIBRACION
Termómetro con Bulbo Extendido	13	CALIBRACION
Termómetro Laser	14	CALIBRACION

CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
REPRESENTANTE LEGAL
DOXA INTERNACIONAL S.A.S.
811.030.730-9

ACTA FINAL Y LIQUIDACION

NUMERO DEL CONTRATO	25-00750
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 829.001.846-6
CONTRATISTA	DOXA INTERNACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT No 811.030.730-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 30.338.861 DE MANIZALES (CALDAS)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEGAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.
SUPERVISOR	FREDDY HERNANDO TUTA TUTA P.E AREA SALUD SERVICIOS AMBULATORIOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS (E)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 80.323.870). M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANCABERMEJA D.E. – SANTANDER.

Entre los suscritos a saber por parte de la E.S.E BARRANCABERMEJA, la doctora **SANDRA LILIANA VERA BLANDON**, como Gerente de la entidad según Decreto N°103 del 2024, en asocio del Doctor **FREDDY HERNANDO TUTA TUTA** como Profesional Especializado Área Salud Servicios Ambulatorios, Urgencias y Emergencias encargado (*según Resolución No.085 de 2024*), y a su vez como Supervisor del Contrato de Prestación de Servicios N° 25-00750, y por la otra parte **CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR** identificada con cedula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), como representante legal de la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9; se acordó admitir el ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750.:

1. Informe de Actividades

Que el/la contratista ha cumplido a cabalidad durante el término comprendido entre **el 22 de noviembre al 21 de Diciembre del 2025**, con las actividades descritas en el Contrato Prestación de Servicios N° **25-00750**; tal y como se relaciona en el informe (*Ver informe de supervisión*). Periodo del Acta Final y Liquidación: **Del 22 de noviembre al 21 de Diciembre del 2025**.

2. Balance Economico

CONCEPTO	DÉBITOS	CRÉDITOS
Valor del Contrato N° 25-00750	$ 80.323.270	
Valor del Acta Final y Liquidación	-	*$ 74.437.832,50*
Saldo Sin Ejecutar		*$ 5.886.037,50*
SUMAS IGUALES	**$ 80.323.270**	**$ 80.323.270**

La factura que integra el valor a cancelarse con la presente Acta Final y Liquidación, corresponde a aquellas que el/la Contratista presento debidamente con el lleno de los requisitos, así:

FACTURA N°	**DX10751**	**TOTAL**
VALOR	$ 74.437.832,50	**$ 74.437.832,50**

La EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar la suma de**: SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 74.437.832,50) M/CTE.,** para quedar a Paz y Salvo con la presente acta final y liquidación.

VALOR SIN EJECUTAR: Así mismo y conforme al Balance Económico y Presupuestal se establece que como saldo sin ejecutar, existe un valor correspondiente a la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.886.037,50) M/CTE.;** suma de dinero que se regresará a los rubros presupuestales asignados al contrato del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

3. Aportes al Sistema de Seguridad Social

Que el/la Contratista se acredita, presenta y allega certificación suscrita por el Revisor Fiscal, respecto de encontrarse a Paz y Salvo con los aportes y pagos de seguridad social y parafiscales correspondiente al periodo de la presente acta (*mes de Noviembre - Diciembre de 2025*), así como la respectiva planilla de aporte y pago a Salud, Pensión, Caja de Compensación Familiar – CCF y ARL; lo anterior de conformidad a lo estipulado en el artículo 50 Ley 789 de 2002 y la Ley 828 de 2003.

VALOR TOTAL DEL CONTRATO	**VALOR DEL ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN**	**PLANILLA SOCIAL**
$ 80.323.270	$ 74.437.832,50	**81991765**
TOTAL, A LIQUIDAR SALUD NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2025		$ 3.412.600
TOTA A LIQUIDAR PENSION NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2025		$12.800.000
PAGO RIESGOS LABORALES NOVIEMBRE - DICIEMBRE DE 2025		$ 423.800
PAGO CAJA COMPENSACION FAMILIAR		$ 3.180.300
VALOR TOTAL DEL PAGO MENSUAL NOVIEMBRE DE 2025		**$ 19.816.700**
PAGO TOTAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL DENTRO DE LA EJECUCIÓN DE LA ORDEN DE SERVICIO		**$ 19.816.700**

En consecuencia, se deja constancia que el/la Contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones del presente contrato, durante el plazo de ejecución. Por tanto, "*Las Partes*" se declaran a Paz y Salvo por todo concepto de ley, habiendo cumplido por el/la contratista con todas sus obligaciones, incluyendo aportes al sistema de seguridad social vigente.

En consecuencia, las partes establecen los siguientes:

ACUERDOS

Dar por finalizado y liquidado el CONTRATO PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025, suscrito entre la E.S.E BARRANCABERMEJA y la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, representada legalmente por CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR, identificada con cédula número 30.338.861 de Manizales (Caldas); cuyo

objeto comprende "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA*".

Que EL CONTRATISTA cumplió a satisfacción con todas las obligaciones objeto del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha de fecha 20 de Noviembre de 2025, conforme a los servicios, cantidades, especificaciones y requerimientos técnicos descritos en el contrato suscrito, para realizar la "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA*"; por tanto, "*Las Partes*" se declaran a Paz y Salvo por este concepto, habiéndose cumplido además por EL CONTRATISTA con aquellas relativas a los documentos que soportan el cumplimiento de los aportes al Sistema de Seguridad Social y de Parafiscalidad respectivamente; según lo reportado como soportes por parte del contratista.

Que de conformidad con el Balance Económico establecido por la presente Acta Final y liquidación para el CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025, se tiene que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, debe cancelar en favor de EL CONTRATISTA la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, representada legalmente por CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR, identificada con cédula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), la suma de **SETENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA Y DOS PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 74.437.832,50) M/CTE.,** para quedar a Paz y Salvo con la presente Acta Final y Liquidación; ante lo cual se autoriza lo respectivo, previo los trámites administrativos y presupuestales correspondientes.

Que así mismo y de conformidad al Balance Económico y Presupuestal realizado, se evidencia que existe del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025, un valor sin ejecutar por la suma de **CINCO MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y SEIS MIL TREINTA Y SIETE PESOS CON CINCUENTA CENTAVOS ($ 5.886.037,50) M/CTE.;** suma de dinero que se regresará a los rubros presupuestales asignados al contrato del Presupuesto de Ingresos y Gastos para la vigencia fiscal 2025 de la E.S.E BARRANCABERMEJA.

Que la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S. con NIT No. 811.030.730-9, a través de su representante legal CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR, identificada con cédula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), manifiesta que la EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA cumplió con todas sus obligaciones establecidas en la "*PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA*", correspondiente al CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025; así como que está de acuerdo con el contenido de la presente Acta Final y Liquidación que se realiza de conformidad con lo previsto en manual interno de contratación de la entidad, en concordancia con el art. 60 de la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios.

Que la sociedad DOXA INTERNACIONAL S.A.S., con NIT No. 811.030.730-9, representada legalmente por CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR, identificada con cédula número 30.338.861 de Manizales (Caldas), como EL CONTRATISTA del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de Noviembre de 2025 de objeto "*PRESTACIÓN DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA*"; asume la responsabilidad por reclamos, demandas y acciones legales que se encuentren en trámite o se tramiten en el marco del contrato respectivo y a causa o motivos que le sean imputables con ocasión de la adjudicación, ejecución y liquidación respectiva; así mismo acepta

expresamente que atenderá cualquier requerimiento, reclamaciones o asuntos que surjan a en el mediano y largo plazo ó a futuro en relación con la ejecución del objeto del del contrato en mención.

Que la liquidación es el procedimiento a través del cual, una vez concluido el contrato, "*Las Partes*" cruzan cuentas respecto de sus obligaciones recíprocas. El objetivo de la liquidación es determinar si "*Las Partes*" pueden declararse a Paz y Salvo mutuo o si existen obligaciones por cumplir y la forma en que deben ser cumplidas. Por esta razón, para el caso en concreto la liquidación sólo procede con posterioridad a la terminación de la ejecución del contrato previsto en el artículo 60 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 217 del Decreto 019 de 2012. Además de lo contemplado en EL MANUAL DE CONTRATACIÓN DE LA EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA, CONFORME A LOS LINEAMIENTOS ESTABLECIDOS.

Que la liquidación bilateral supone un acuerdo de las voluntades entre la Entidad Estatal contratante y el Contratista en relación con el balance final del contrato y el acta correspondiente es un negocio jurídico, definitivo y obligatorio para las partes.

Que se está dentro del término concedido por la ley vigente y lo determinado en el manual de contratación de la entidad para la terminación y liquidación bilateral del CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS N° 25-00750 de fecha 20 de noviembre de 2025.

Para constancia se firma en Barrancabermeja D.E (Santander), a los veintitrés (23) días del mes de Diciembre del año 2025.

POR LA E.S.E BARRANCABERMEJA,

SANDRA LILIANA VERA BLANDON
Gerente
E.S.E BARRANCABERMEJA

FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
P.E Área de la Salud Servicios Ambulatorios (E)
E.S. E BARRANCABERMEJA
Supervisor – Cto No. 25-00750

POR EL CONTRATISTA,

CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
C.C. No. 30.338.861 de Manizales (Caldas)
R.L: DOXA INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 811.030.730-9
Contratista – Cto No. 25-00750

	Nombre	***Cargo***	***Firma***
Proyectó	*Sandra Milena Barba de la Torre*	*Profesional Administrativo*	
Revisó	*Oscar Yesid Rodriguez Pedraza*	*Abogado Asesor Externo para la Contratación ESEB*	

INFORME DE SUPERVISIÓN AL CONTRATO N° 25-00750 CORRESPONDIENTE AL ACTA FINAL Y LIQUIDACIÓN

1. DATOS GENERALES

NUMERO DEL CONTRATO	25-00750
CONTRATANTE	EMPRESA SOCIAL DEL ESTADO BARRANCABERMEJA
IDENTIFICACIÓN	NIT No. 829.001.846-6
CONTRATISTA	DOXA INTERNACIONAL S.A.S
IDENTIFICACIÓN	NIT No 811.030.730-9
REPRESENTANTE LEGAL	CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
IDENTIFICACIÓN	C.C. No. 30.338.861 DE MANIZALES (CALDAS)
OBJETO	PRESTACION DE SERVICIOS PARA LA CALIBRACIÓN Y CONTROL METROLÓGICO LEGAL DE EQUIPOS BIOMÉDICOS DE PROPIEDAD DE LA E.S.E BARRANCABERMEJA.
SUPERVISOR	FREDDY HERNANDO TUTA TUTA P.E AREA SALUD SERVICIOS AMBULATORIOS, URGENCIAS Y EMERGENCIAS (E)
FECHA DE SUSCRIPCIÓN	VEINTE (20) DE NOVIEMBRE DE 2025.
VALOR DEL CONTRATO	OCHENTA MILLONES TRESCIENTOS VEINTITRES MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS ($ 80.323.870). M/CTE. IVA INCLUIDO.
PLAZO TOTAL DE EJECUCIÓN	UN (01) MES
FECHA DE INICIO	VEINTIDOS (22) DE NOVIEMBRE DE 2025.
FECHA DE TERMINACIÓN	VEINTIUNO (21) DE DICIEMBRE DE 2025.
LUGAR DE EJECUCIÓN	BARRANCABERMEJA D.E. – SANTANDER.

2. RESUMEN DE LA EJECUCIÓN CONTRACTUAL

Durante la vigencia del contrato, el contratista cumplió a satisfacción con las obligaciones pactadas y a continuación se detalla los resultados más relevantes de la ejecución contractual:

Obligaciones Específicas del Contrato	Actividades Desarrolladas por el Contratista
1. Prestar el servicio de calibración a los equipos biomédicos relacionados en el anexo de condiciones.	La empresa Doxa Internacional presto el servicio de calibración a los equipos biomédicos de la Empresa Social del Estado de Barrancabermeja según el anexo de condiciones.
2. Cumplir a cabalidad el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en la Resolución No. 1441 de 2013, y a las disposiciones contenida en el Decreto No. 4725 de 2005 artículo 35 literal b y articulo 39, además de la circular unida de la superintendencia de industria y comercio al respecto.	Se cumplió a cabalidad con el el objeto del contrato de acuerdo con las condiciones y especificaciones descritas en la Resolución No. 1441 de 2013, y a las disposiciones contenida en el Decreto No. 4725 de 2005 artículo 35 literal b y articulo 39, además de la circular unida de la superintendencia de industria y comercio al respecto.

3. El contratista deberá garantizar que las certificaciones realizadas a los diferentes equipos biomédicos, cuente con las especificaciones técnicas establecidas para este documento, conforme a los establecidos en el decreto No. 2269 de 1993.	El contratista garantiza que las especificaciones Realizadas a los equipos biomédicos, cuentan con las especificaciones técnicas establecidas en el decreto No. 2269 de 1993
4. El contratista deberá contar con todas las herramientas, insumos e implementos necesarios para el cumplimiento y correcta ejecución del objeto del contractual.	El contratista conto con todas las herramientas, insumos e implementos necesarios para el cumplimiento y correcta ejecución del contrato
5. La calibración deberá realizarse de acuerdo a los protocolos que requieras cada equipo biomédico en específico con que cuente el contratante.	La calibración se realizó de acuerdo a los protocolos que requieras cada equipo biomédico
6. El contratista debe presentar informe de las actividades realizadas en los diferentes equipos biomédicos de propiedad del contratante y que sean objeto del cumplimiento de la ejecución contractual.	El contratista presento el informe de las actividades realizadas durante el proceso de calibración de los equipos biomédicos
7. En caso que el contratista no pueda realizar la calibración en el servicio donde se encuentre ubicado el equipo biomédico, y requiera retirar el equipo de las instalaciones por mas de 24 horas, beberá realizar el procedimiento de retiro con autorización del supervisor del contrato y almacenista con que cuente el contratante.	El contratista realizo debidamente el retiro y reintegro de equipos según el protocolo establecido.
8. En caso tal que un equipo biomédico no pueda o no pase la calibración inicial respectiva, debido a causas de fallas técnicas o ajustes, el contratista permitirá su revisión y reparación por el contratante a efectos de que pueda adelantarse y/o realizarse nuevamente su calibración; sin que, por aquel evento, la nueva calibración sea contemplada por el contratista como adicional.	El contratista permitió y facilito el ajuste a equipos biomédicos que lo requerían.
9. El contratista debe garantizar el cumplimiento y la calidad de los servicios relacionados con la prestación objeto de los servicios contratados al margen de las disposiciones normativas aplicables y vigentes respectivamente.	El contratista garantiza el cumplimento y calidad de los servicios contratados

10. Toda persona al servicio del contratista que realice el proceso de calibración a los diferentes equipos biomédicos de la propiedad del contratante, ya sean ingeniero biomédico, tecnológico biomédico, técnico biomédico técnico en electromedicina o afines, deberán presentar dentro de la documentación requerida en su experiencia, el respectivo registro INVIMA.	El contratista presento toda la documentación requerida
11. Indemnizar a el contratante los perjuicios que cause por la mora en la prestación del servicio adquirido o por el incumplimiento de las obligaciones a su cargo, relacionadas con el objeto contractual.	El contratista no presento mora en la prestación del servicio adquirido o incumplimiento de las obligaciones a su cargo.
12. Las calibraciones deben estar basadas en la norma ISO 17025::2005, la cual asegura la competencia y confiabilidad en todos los procesos de calibración; asi como en la ISO 17020, y la metrología de acuerdo a lo exigido en la resolución No. 4725 de 2005 y en el decreto No. 2003 de 2014	Las calibraciones se encuentran basadas en la norma ISO 17025:2005, ISO 17020, y la metrología de acuerdo a lo exigido en la resolución No. 4725 de 2005 y en el decreto No. 2003 de 2014
13. El contratista debe entregar certificado de calibración, informe de calibración, trazabilidad ONAC, evaluación del desempeño del equipo, seguridad eléctrica, preinspección, validación, recalificación y validación según listado relacionado en el numeral 2. Y acorde con las especificaciones técnicas y normativas exigidas.	El contratista entrego, certificado de calibración, informe de calibración, trazabilidad ONAC, evaluación del desempeño del equipo, seguridad eléctrica, preinspección, validación, recalificación y validación
14. Anexar y expedir a su nombre, el certificado de calibración de los patrones y equipos realizados a el contratante	El contratista expide certificados de calibración de los patrones y equipos realizados a él contratante
15. El contratista debe presentar informe de las actividades en los equipos	El contratista presenta informe de las actividades en los equipos biomédicos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
16. Realizar de acuerdo a los requerimientos del supervisor del contrato, la calibración y control de metrología de los equipos biomédicos de propiedad del contratante	Se realizo la calibración y control de metrología de los equipos biomédicos de la Empresa Social del Estado Barrancabermeja.
17. Acatar las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato	Acata correctamente las ordenes e instrucciones del supervisor del contrato.
18. Anexar certificados de los patrones	El contratista anexo los certificados de calibración de los patrones

3. PAGO DE SEGURIDAD SOCIAL

CONCEPTO	PLANILLA Y/O AUTORIZACION N°	PERIODO CANCELADO	FECHA DE PAGO
SALUD	81991765	DICIEMBRE DE 2025	09 DICIEMBRE 2025
PENSIÓN	81991765	DICIEMBRE DE 2025	09 DICIEMBRE 2025
ARL	81991765	DICIEMBRE DE 2025	09 DICIEMBRE 2025

4. RECOMENDACIONES O SUGERENCIAS

5. PROPUESTA DE MEJORAMIENTO

6. OBSERVACIONES

Doctor **FREDDY HERNANDO TUTA TUTA** como Profesional Especializado Área Salud Servicios Ambulatorios, Urgencias y Emergencias encargado, según Resolución N° 085 del 2024 del día 04 de marzo de 2024.

FREDDY HERNANDO TUTA TUTA
Profesional Especializado Área Salud, Servicios Ambulatorios Urgencias Y Emergencias
Supervisor

Notificación contratista,

CARMENZA VUILLEUMIER SALAZAR
C.C. No. 30.338.861 de Manizales (Caldas)
R.L: DOXA INTERNACIONAL S.A.S
NIT No. 811.030.730-9
Contratista – Cto No. 24-00121

enlace operativo

Información de la Planilla Pagada

Nit de comercio Operador de Información	900089104-5
Razón Social del Operador de Información	Enlace Operativo
Descripción	Pago de SuAporte
Fecha	2025-12-09, 07:45:19 AM
Periodo de Cotización Otros Riesgos	noviembre de 2025
Periodo de Cotización Para Salud	diciembre de 2025
Empresa	DOXA INTERNACIONAL SAS
NIT	NI 811030730
Código Sucursal (Nombre)	( )
Referencia de Pago/ Número Planilla	81991765
Tipo de Planilla	E
Número Transacción Bancaria/ CUS	1992143124
Banco	(1007) - BANCOLOMBIA
Valor	$ 19.816.700
Estado de la Transacción	Aprobada
Dirección IP de Origen	172.29.10.57

Nit	Código	Administradora	Número Afiliados	Valor sin Mora	Total Intéreses Mora
N800224808	230301	PORVENIR	8	$ 4.499.200	$ 0
N800229739	230201	PROTECCION	11	$ 4.774.200	$ 0
N900336004	25-14	COLPENSIONES	8	$ 3.210.200	$ 0
N800227940	231001	FDO DE PENSIONES OBLIGATORIAS COLFONDOS	1	$ 316.400	$ 0
N800251440	EPS005	SANITAS EPS	1	$ 95.700	$ 0
N800130907	EPS002	SALUD TOTAL EPS	7	$ 722.800	$ 0
N900604350	EPS040	ALIANZA MEDELLIN ANTIOQUIA EPS SAS	2	$ 300.800	$ 0
N800088702	EPS010	EPS SURA	20	$ 2.293.300	$ 0
N860002503	14-7	SEGUROS BOLIVAR SA	30	$ 423.800	$ 0
N890900841	CCF04	CAJA DE COMPENSACION FAMILIAR DE ANT	27	$ 2.988.900	$ 0
N890303093	CCF56	COMFENALCO VALLE	2	$ 191.400	$ 0
			SubTotales:	$ 19.816.700	$ 0
			Total a Pagar:		$ 19.816.700

Enlace Operativo, Línea Expertos en PILA: Barranquilla: 385 24 44 - Bogotá: 485 4485 - Bucaramanga: 697 87 27 - Cali: 485 9444 - Cartagena: 693 77 27 - Pereira: 340 13 27 - Manizales: 892 80 27 - Medellín: 604 2727 - Desde otras ciudades: 018000 51 99 77.

Enlace Operativo no se hace responsable de las planillas y pagos realizados a través de otros operadores de información dado que no tiene medios para corroborar la veracidad de la misma, su alcance se limita a replicar la información suministrada directamente por el cliente.

EXPERTOS